I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 2316
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

11 JUN. 2010

VISTOS :

1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Articulo 18, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28.03.2006, que modifica dicho reglamento en el Art. 1.2, Decreto Exento N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, Decreto Exento 04753 de fecha 2712.2007, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE

1.- El Certificado emitido por la Administración de Fondos de Pensiones **AFP CAPITAL** , documento a través del cual acredita el tiempo servido por el funcionario del Sector Salud don **RUBEN DEL PINO ACOSTA** , Cedula de Identidad N° 12.505.733-0, Administrativo del Centro de Santa Anselma.

2.- Que el funcionario antes citado, acredita 15 años y 2 meses, de cotización en la Administradora de Fondo de Pensiones, por lo que corresponde el derecho de gozar de veinte dias hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Junio del 2010.

D E C R E T O

RECONOCESE a don RUBEN DEL PINO ACOSTA , Cedula de Identidad N° 12.505.733-0, Administrativo del Centro de Santa Anselma,, el derecho de Feriado Legal Progresivo, por tener 15 años y 2 meses de imposiciones previsionales , quién podrá gozar de 20 dias hábiles de Feriado Legal, a contar del 01 de Junio del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE

MARIA DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MDS/POF/DR.JLMM/Pcm.-